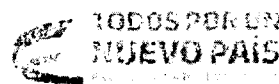




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20165500949111**



20165500949111

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA

CARRERA 74A No. 52A - 40

RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47383** de **13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47383 del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA- ASOTRANSPORTES PITAJAYA**, identificada con N.I.T 900251721-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 334935

MES				DIA												AÑO		
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	00	01
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	02	03
09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	04	05



República de Colombia
Ministerio de Transportes



VIA KILÓMETRO SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD
Via Bogotá - Zipaquirá Km 26. A Esquinas

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. TIPO DE VIA

6. SERVIDIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. TIPO DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCION

EXPEDIDA

VENGE

NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCION

TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Prinilla Esquivel Soria

11. MOTIVO DE LA INFRACCION. ESTE CAMPO DEBE SER COMPLETADO POR LA COMISION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Asociacion la pitajaya

12. PLACA DE TRANSPORTE

10001805631

13. PLACA DE INFRACCION

0812692-NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

PLACA No

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE CARRETERAS QUE PRECISE DIRECTA O INDIRECTAMENTE USAR O CARRY PARA REALIZAR SU DEBERE DEBE DE SER CARRY EN PRESEN DE LA COMISION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ENTIDAD

Setio - Devon

15. IDENTIFICACION

FOTOF	TALLER	PROYECTOR
<u>Hologramas</u>		

16. OBSERVACIONES

no describe el camino a destino de los municipios no po. en las se. en el efecto de p. y en el momento de salida tipo campera

17. FIRMA DEL AGENTE

18. FIRMA DEL CONDUCTOR

19. FIRMA DEL TESTIGO

PARQUEADERO LA CARBONERA SEDE III

CARRERA 14 F #10 A 24

TEL: 8859093

CHIA-CUNDINAMARCA

PLACA

TAM 782

INVENTARIO INDIVIDUAL DE VEHICULOS

QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

CHIA DAVE FECHA 28-06-2018
CLASE moto MARCA Nice GRUA 3.2.2.2
PERSONA RESPONSABLE DEL VEHICULO JOHN JONAS TEL 316 388 311

AUTORADIO CON ANTENA	/	BATERIA	/
BRAZOS Y CUCHILLAS	/	COMPRESOR DE AIRE	/
COCUYOS	/	CENICEROS	/
LUCES DIRECCIONALES	/	DEFENSAS	/
ESPEJOS INTERNOS	/	ENCENDIDORES	/
BAJO ELECTRICO	/	ESPEJOS EXTERNOS	/
EMBLEMAS	/	LETREROS	/
FAROS Y SEÑALES	/	LUZ INTERIOR	/
EXPLORADORAS MANUALES	/	MANIJAS PUERTAS Y VIDRIOS	/
GUANTERAS	/	PARASOLES	/
LLAVES SWICH Y PUERTAS	/	REPUESTO	/
PITO	/	COPAS	/
PERILLAS DE SEGURO	/	FAROS INTERMITENTES	/
SIRENA	/	TAPA RADIADOR	/
VARILLA ACEITE	/	TANQUE DE GASOLINA	/
TAPA ACEITE	/	TANQUE AUXILIAR DE GASOLINA	/
LAVA PARABRISAS	/	VARILLA PARA CARPA	/
CARPA DE LONA	/	LLANTAS	/
VIDRIOS	/	TAPETES	/
NEUMATICOS	/	CINTURON DE SEGURIDAD	/
TOPES DELANTEROS	/	ESTADO GENERAL	/
DESCANSA BRAZOS	/		/

Los vehículos inmovilizados por orden judicial deben ser conducidos a los parqueaderos que, para el efecto, establezca la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial y no a los previstos por las autoridades de tránsito, de acuerdo con lo señalado en el artículo 167 la Ley 769 del 2002, precisó el Ministerio de Transporte

OBSERVACIONES 582

ENTREGUE

RECIBI

REQUISITOS PARA REEMBOLSO DEL PAGO: ORDEN DE SALIDA, FOTOCOPIAS DE Cedula, LICENCIA DE CONDUCCION, COMPARECENDO, TECNICO MANTENIMIENTO, SOAT, LICENCIA DE TRANSITO

NOTA: El parqueadero no responde por objetos personales, joyas, dinero, gafas y herramienta

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Asociación de Emprendedores
Transportadores
La Pitahaya
MIL 800.261.721-3



RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA

CONTRATO N.º 133

CONTRATANTE: BQH COLOMBIA

NIT 900227450-1

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS PERSONAL EMPRESARIAL EQUIPOS

ORDEN: BOGOTÁ

DESTINO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SUS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y SUS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO DE META Y SUS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ Y SUS MUNICIPIOS.

CONVENIO: DQM COLOMBIA

CONSORCIO:

UNION TEMPORAL

CON:

FECHA INICIAL:

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIA: 01

MES: 01

DIA: 31

MES: 01

AÑO: 2016

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA

MODELO

MARCA

CHEVROLET

CAMPERO

NUMERO INTERNO

522

NUMERO DE TARJETA DE OPERACION

812692

NOMBRE Y APELLIDOS:

ELKIN GUILLERMO

CAMPREA GOMEZ

NOMBRE Y APELLIDOS:

GIOVANI CIFUENTES

SABMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS:

JOHAN ALEJANDRO

RAMIREZ JIMENEZ

NOMBRE Y APELLIDOS:

APellidos: HECTOR

LEONARDO PINILLA

NOMBRE Y APELLIDOS:

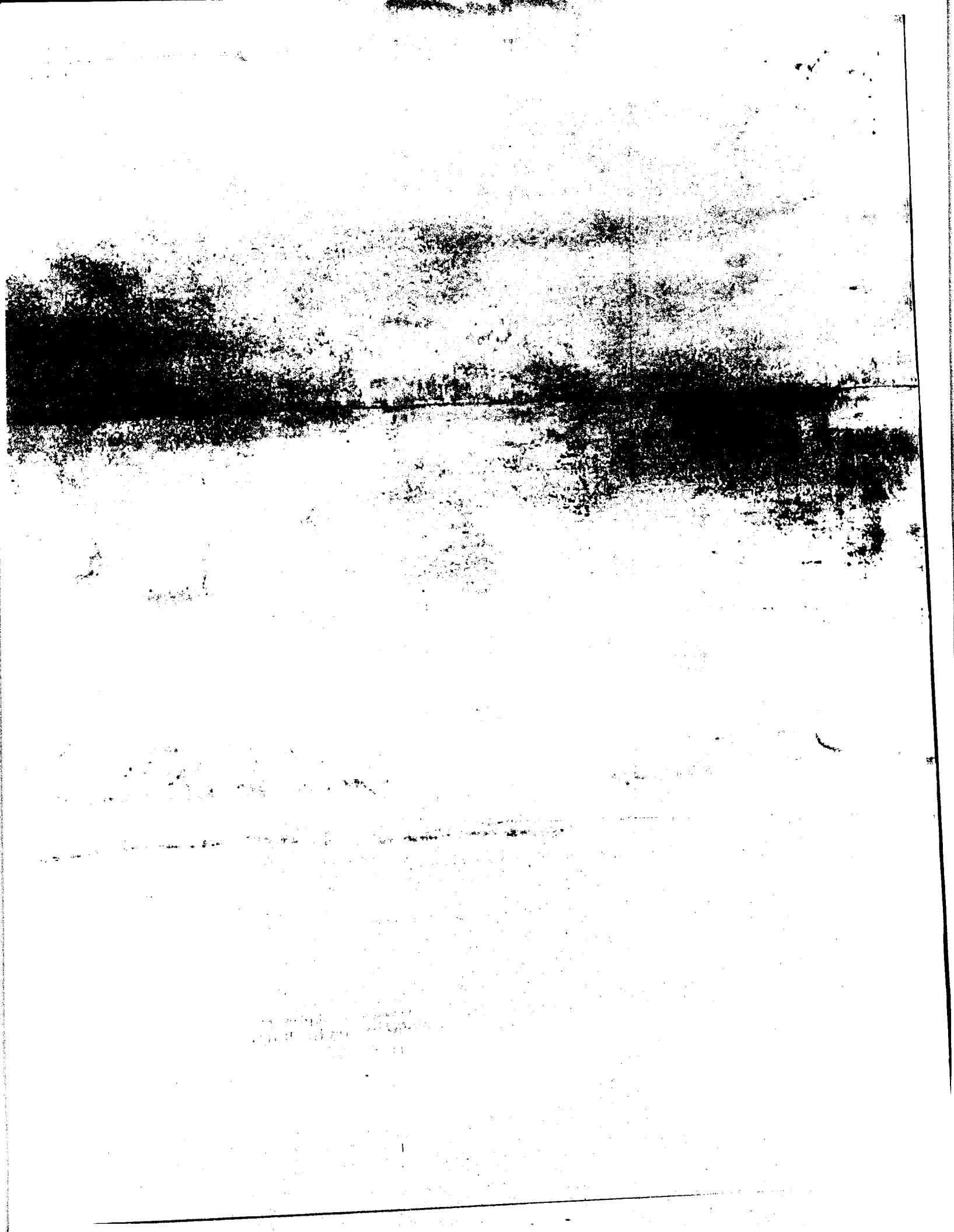
KAREN USCATEGUI

RESPONSABLE DEL

CONTRATANTE

Calle 74 # No. 52A - 40 Teléfono: 4045645 - 4260712 Bogotá D.C. E-mail: seod@transportadorestolima.com.co

ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500913051



20165500913051

Bogotá, 14/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA
CARRERA 74A No. 52A - 40
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47383 de 13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\RESOLUCION 47383\CITAT 47383.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

2



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500913041**



Bogotá, 14/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA
CARRERA 3A No. 2 - 02
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47383 de 13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\RESOLUCION 47383\CITAT 47383.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

CARRERA 74A No. 52A - 40
RIOHACHA - LA GUAJIRA

03 OCT 2016

820 ✓



Fecha: 10/25/2016 12:42:17 PM

Página 1 de 1